



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
JOSE ENCARNACION VILLAREAL TOLOZA CONTRA CARLOS AZUERO TOLOZA
RAD. 2019-00110

A S U N T O

Cómo la parte actora solicita nuevamente el decreto de una medida cautelar, en consecuencia, se:

R E S U E L V E:

1. CONVOCAR a las partes nuevamente a la audiencia de que trata el artículo 85A del C.P.L. Las partes deberán presentar las pruebas acerca de la situación alegada y se decidirá en el acto. La diligencia se llevara a cabo el día 05 de Octubre de 2023 a las 8:00Am, por medios virtuales.
2. Estarse a lo decidido en el auto verbal del 15 de noviembre 2022 con el cual se decretaron pruebas de oficio, consistente en recaudar los interrogatorios de partes de los extremos procesales, que deberán asistir so pena de la confesión ficta o presunta.
3. Citar también a las partes para luego de finalizar la audiencia anterior, adelantar la audiencia de juzgamiento y poder finiquitar este asunto, por lo que deberán estar preparados para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el Estado No. 046 en la secretaria, hoy
diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023),
siendo las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA